



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 09 JUL 2021

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 18/2012, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, circuito Durazno”;-----

**RESULTANDO: I)** que dicho procedimiento fue adjudicado y ampliado a la empresa VIALSERV S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4 de marzo de 2013, 9 de mayo de 2016, 24 de julio de 2017 y 21 de octubre de 2019 respectivamente;-----

**II)** que el Director de Obra por informe de fecha 20 de agosto de 2020, manifiesta que el cambio de las condiciones de movilidad de la carga forestal ha provocado un aumento extraordinario de la carga en varios tramos de la red vial nacional, dentro de los cuales se encuentra la Ruta N° 19, entre la Ruta N° 14 y la Ruta N° 6 como corredor de carga pesada, que no pudo preverse en el año 2011 cuando se estudió y proyectó la referida Licitación;-----

**III)** que por lo precedentemente señalado, considera conveniente disponer la autorización de la utilización de la partida de Imprevistos no incluida en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de octubre de 2019 (tercera ampliación), como asimismo, proceder a una prórroga de plazo de 2 (dos) meses para la ejecución de los trabajos de que se trata;-----

**IV)** que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se pronunció favorablemente;-----

V) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2012-17-1-0000754, Ent. N° 4169/2020), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto;-----

**CONSIDERANDO:** que resulta pertinente el dictado de resolución que contemple la gestión de que se trata;-----

**ATENTO:** a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 con las modificaciones realizadas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 (Ley de Urgente Consideración), y en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la referida Licitación;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Prorrógase por el plazo de 2 (dos) meses la ejecución de los trabajos denominados: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, circuito Durazno”, adjudicados y ampliados a la empresa VIALSERV S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4 de marzo de 2013, 9 de mayo de 2016, 24 de julio de 2017 y 21 de octubre de 2019 respectivamente, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2012, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados una partida de Imprevistos por la suma de \$ 7:903.929,45 (pesos uruguayos siete millones novecientos tres mil novecientos veintinueve con cuarenta y cinco centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$ 5:959.202,90 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos dos con noventa centésimos) para obras; \$ 1:311.024,64 (pesos uruguayos un millón trecientos once mil veinticuatro con sesenta y cuatro centésimos) para IVA y \$ 633.701,91 (pesos



uruguayos seiscientos treinta y tres mil setecientos uno con noventa y un centésimos) para Leyes Sociales.-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*Juan P. S.*

*Juan P. S.*

*Lacalle Pou Luis*

LACALLE POU LUIS